



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de Enero del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 011-2023/MDLC-ALC, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 015-23/MDLC-ORH-J, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y existiendo la plaza vacante de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que con la Resolución de Alcaldía N° 301-2022/MDLC-ALC de fecha 21 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a): *Funcionarios públicos*; b): *Directivos públicos*; c): *Servidores civiles de carrera* y, d): *Servidores de actividades complementadas*. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que quien lo designa (*no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto*).

Que, el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil precisa la clasificación de los funcionarios, al igual que la Ley Marco del Empleo Público, en aquellos de elección popular, directa y universal; designación o remoción regulada; y, los de libre designación y remoción. Cabe precisar que, para los funcionarios de elección popular, directa y universal, así como para aquellos de libre designación y remoción.

Que, la definición sobre el personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene fundamento legal en la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057¹.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior **podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Secretaria General y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, que dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que resulta necesario designar al funcionario para ocupar dicha cargo en la Municipalidad Distrital de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

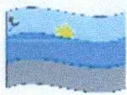
¹ Publicada en el Diario Oficial el Peruano el 06 de abril de 2012.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de Enero del 2023.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2022/MDLC-ALC, de fecha 21 de noviembre del 2022, se **DESIGNÓ**, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** al **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo.

Que, con Memorandum N° 011-2023/MDLC-ALC, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina de Recursos Humanos remite el curriculum vitae del **ING. CIVIL NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO**, con DNI N° 46922318, CIP 225569, para su evaluación y aprobación para la designación como funcionario de confianza en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, a través del Informe N° 015-23/MDLC-ORH-J, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que ha realizado la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el cumplimiento del perfil, para la designación propuesta en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** al **ING. CIVIL NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO**, quien **SI** cumple con los requisitos establecidos para tal fin.

Que, con Proveído inserto en el Informe N° 015-23/MDLC-ORH-J, el Alcalde dispone la emisión del acto resolutorio para la designación del **ING. CIVIL NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO**, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA con efectividad al 01 de enero de 2023, LA DESIGNACIÓN, al **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 301-2022/MDLC-ALC de fecha 21 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR con efectividad al 04 de enero de 2023, las funciones de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, al **ING. CIVIL NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO**, con DNI N° 46922318 y CIP 225569, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del **Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA**.

ARTÍCULO CUARTO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz
e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

